

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2022-00188-00

Armenia Quindío, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En aplicación al artículo 447 del Código General del Proceso, el despacho ordena la entrega de los depósitos judiciales que obran a número de orden 013 del expediente digital, por valor de \$1.715.156.00 y los que lleguen con posterioridad, hasta cubrir el total de la obligación, a la parte demandante a través de su Apoderado Judicial JONATHAN SUAREZ MEDINA, quien cuenta con facultada expresa para recibir (Archivo 004 del cuaderno principal).

Por otro lado, y teniendo en cuenta las manifestaciones realizadas por el Apoderado Judicial de la parte demandante, se procede a modificar la medida cautelar decretada en el asunto mediante auto del 03 de junio de 2022, de la siguiente manera:

DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente, de los dineros que reciba el demandado JUAN CARLOS PAVA MIRANDA, por parte de SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, o en su defecto el 30% de sus honorarios, si su vinculación es a través de prestación de servicios. Para los fines legales pertinentes, esta medida se limita en la suma de \$9.000.000.00. Por el Centro de Servicios, remítase la comunicación respectiva y alléguese copia del presente auto al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 09)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 185 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **893c22ee3235d43440239a1dff990f14275c44129f288af4af6cdd880abb6719**

Documento generado en 08/11/2022 10:07:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>